

# CUADERNOS

## historia 16

### Los comuneros

Julio Valdeón, Joseph Pérez y J. Antonio Maravall



24

Entrega n.º 24 de la colección *Cuadernos Historia 16* dedicado a los comuneros.

*Doña María Pacheco de Padilla después de la batalla de Villalar*  
(Grabado de la Ilustración Española y Americana).

---

## Indice

---

### **LOS COMUNEROS**

#### **¿La última revuelta medieval?**

Por Julio Valdeón

Catedrático de Historia Medieval.

Universidad de Valladolid

#### **Morir por la Comunidad**

Por Joseph Pérez

Profesor de la Universidad de Burdeos

#### **Las Comunidades en una tipología de las revoluciones**

Por José Antonio Maravall

Catedrático de la Facultad de CC. PP. y S.

Universidad Complutense de Madrid

#### **Cronología**

#### **Bibliografía**

## ¿La última revuelta medieval?

Por Julio Valdeón

Catedrático de Historia Medieval. Universidad de Valladolid

LA rebelión, en tiempos de Carlos V, de los Comuneros de Castilla y su vencimiento final en la batalla de Villalar, cobran en nuestros días un relieve inusitado, debido básicamente a su revalorización por las corrientes regionalistas castellano-leonesas. Villalar, considerado como el sepulcro de las libertades de Castilla y León, ha adquirido así el valor de un símbolo. De esta manera ha resurgido la aureola semilegendaria con la que ya en el pasado siglo se rodeó al movimiento de las Comunidades, cuando, contemplado a la luz de la ideología liberal, fue interpretado como el primer alzamiento popular de los tiempos modernos que reivindicaba la conquista de las libertades.

Sin entrar en la polémica sobre el significado del movimiento de las Comunidades nos interesa llamar la atención sobre un aspecto que, a nuestro juicio, puede aportar nueva luz para la comprensión de la famosa rebelión y que, no obstante, ha pasado un tanto desapercibido. Se trata del enfoque del fenómeno comunero desde la perspectiva de sus precedentes, entendiendo por tales no sólo las circunstancias concretas de los años anteriores a la revuelta, sino los rasgos fundamentales que definían a la sociedad del reino castellano-leonés, cuyas transformaciones en el periodo transcurrido entre la instalación de los Trastámaras en el

trono y el reinado de los Reyes Católicos fueron ciertamente decisivas.

De acuerdo con su cronología la rebelión comunera se sitúa, si nos atenemos a la tradicional división por edades de la historia, en la denominada Edad Moderna. Este dato, aparentemente inocuo, tiene mucha importancia. Al fijarse una barrera demasiado rígida entre la Edad Media y la Moderna los acontecimientos acaecidos después de los Reyes Católicos se han interpretado comúnmente en función de los que se suponían caracteres definitorios de los nuevos tiempos (el estado moderno, la burguesía, el capitalismo, etc.). Esta ruptura entre tiempos medievales y modernidad ha tenido quizá su expresión más genuina, al aplicarla a la historia de España, en el contraste establecido entre la época de Enrique IV, en la que campaban a sus anchas las distintas facciones de la levantisca nobleza, y la de los Reyes Católicos, paladines del moderno estado centralizado y fustigadores de los poderosos. Así las cosas difícilmente podían buscarse conexiones entre el fenómeno comunero y la problemática del reino de Castilla de la segunda mitad del siglo XV, una vez que entre ambas épocas, aunque poco distantes en el tiempo, se había colocado una muralla prácticamente infranqueable.

### **Las transformaciones de los siglos XIV y XV**

Sin negar la especificidad del movimiento de las Comunidades de Castilla, como respuesta inmediata a una serie de problemas particulares de los años finales de la segunda década del siglo XVI, entendemos que su encuadre debe de efectuarse en el conjunto de las transformaciones que se produjeron en el reino castellano-leonés en los siglos XIV y XV, o más exactamente en el periodo que siguió al establecimiento de la dinastía Trastámara en 1369.



*Los Reyes Católicos (por Alonso de Mena, 1632. Relicario del altar de la Capilla real de Granada).*

a) Desde el punto de vista de la estructura social el rasgo más sobresaliente fue el fortalecimiento de la alta nobleza, o, por decirlo con palabras de B. Clavero, la consolidación de la propiedad territorial feudal. Un puñado de linajes, vinculados a la nueva dinastía, ascendieron a la rica-hombría, terminando por constituir, junto a las viejas familias que sobrevivieron a las crisis del siglo XIV, una cerrada aristocracia, poseedora de ricos y extensos estados señoriales. Los sucesivos monarcas de la dinastía Trastámara, pero en primer lugar Enrique II y Enrique IV, concedieron a manos llenas a sus partidarios tierras, villas y rentas. Desde Galicia hasta Andalucía todo el mapa de la corona de Castilla se pobló de señoríos nobiliarios. La cuenca del Duero, baluarte tradicional del realengo, no escapó a las apetencias de la nobleza feudal, siendo escenario del florecimiento de linajes tan destacados como los Enríquez (en torno a Medina de Rioseco), los Pimentel (alrededor de Benavente), los Velasco (en tierras burgalesas), los Manrique (en tierras de Palencia), etc. Gracias a la institución del mayorazgo, confi-

gurada de forma definitiva a fines del siglo XIV, los grandes patrimonios de la alta nobleza podían transmitirse indivisos a sus sucesores. Este proceso señorializador del reino castellano-leonés, desarrollado a lo largo de los siglos XIV y XV, fue el punto de partida de la configuración de unas estructuras sociales que, con ligeros retoques, tuvieron continuidad hasta principios del siglo XIX, cuando la legislación liberal acabó con las supervivencias del Antiguo Régimen.





*Ceremonia de la coronación de un rey castellano (Libro de las coronaciones de los Reyes de España, siglo XIV, Biblioteca de El Escorial).*

b) Otro rasgo característico de la época que analizamos fue el indudable fortalecimiento de la monarquía y de sus órganos de gobierno. De la época trastamarista data la creación de la Audiencia y del Consejo Real o el perfeccionamiento de las instituciones fiscales. Ahora bien, ¿cómo



puede compaginarse este proceso de creciente centralización monárquica con el señalado anteriormente de robustecimiento de la alta nobleza? ¿No sostuvieron la nobleza y la monarquía un combate agotador en los siglos finales del Medievo? L. Suárez, el principal estudioso de este enfrentamiento, ha señalado que al final ambos contendientes resultaron beneficiados: «La pugna permitió, por curiosa paradoja, el fortalecimiento económico y social de la nobleza de forma tal que, al fin de ella, el rey pudo recobrar su poder absoluto en el orden político». Ambos rivales salieron triunfantes, según nuestro punto de vista, no por la presencia de factores aleatorios ni por *curiosas paradojas*, sino porque sus diferencias eran mucho más superficiales de lo que se supone. En realidad los reyes y la alta nobleza defendían, en lo fundamental, los mismos intereses y sustentaban idénticas opiniones sobre la estructura de la sociedad. La expansión de la nobleza y la consolidación de sus intereses económicos y sociales requerían el fortalecimiento de la monarquía, aceptada como la fuente básica del poder político y de la jurisdicción. La culminación de este proceso tendría lugar con los Reyes Católicos, forjadores de un «estado feudal centralizado».

c) Al analizar las coordenadas básicas del reino castellano-leonés en la Baja Edad Media es preciso referirse al desarrollo de las ciudades y del comercio. Hay que observar antes de nada que a fines de la Edad Media la estricta delimitación entre ciudad y campo no era nada fácil de establecer. Muchos núcleos de población, aunque tenían consideración de villas o de ciudades, eran esencialmente centros de actividad rural, a lo sumo con una función de mercados regionales. Villas como Benavente, Toro o Sepúlveda, por acudir a ejemplos de la Meseta norte, estaban marcados de un fuerte ruralismo. Pero en cambio otros núcleos destacaban por su vitalidad mercantil o artesanal o por sus funciones político-administrativas. En el primer caso, y limítandolos a la Meseta, cabe recordar a Burgos, punto de

partida de uno de los principales polos de la actividad económica de la época, y a Medina del Campo, famosa por sus ferias internacionales, así como a Segovia o Cuenca, notables por su industria textil. Toledo, Salamanca o Valladolid son ejemplos ilustrativos de ciudades con funciones prioritarias de tipo intelectual o político. ¿Qué repercusiones tuvo en el plano social esta expansión de la vida urbana en la Castilla bajomedieval? Con frecuencia se ha establecido la equivalencia: crecimiento de las ciudades - desarrollo de la burguesía. Pero hay que ser muy prudentes al manejar estos conceptos. Las investigaciones recientes han demostrado que en las ciudades del reino castellano-leonés, por lo menos desde fines del siglo XIV, el control político de los concejos se hallaba en un grupo muy reducido de personas, las cuales a su vez pertenecían, por lo general, a linajes de la pequeña nobleza local. J. A. Bonachia ha demostrado cómo en Burgos los cargos concejiles estaban monopolizados en el siglo XV por una serie de familias de la pequeña nobleza ciudadana (los Prestines, Camargo, Villegas, Santa María, Maluenda...). Los sectores dedicados con preferencia al comercio o la banca no constituían un grupo aparte de los anteriores, sino que estaban íntimamente ligados con ellos. Había, por lo tanto, una estrecha vinculación entre el poder político y el económico. Los hombres de negocios de la época, lejos de tener conciencia de que constituían el germen de una clase social contradictoria con la nobleza, intentaban acercarse al modo de vida de ésta, siendo su aspiración la inversión en tierras y la adquisición de un título (es lo que algunos autores han bautizado como *traición de la burguesía*).

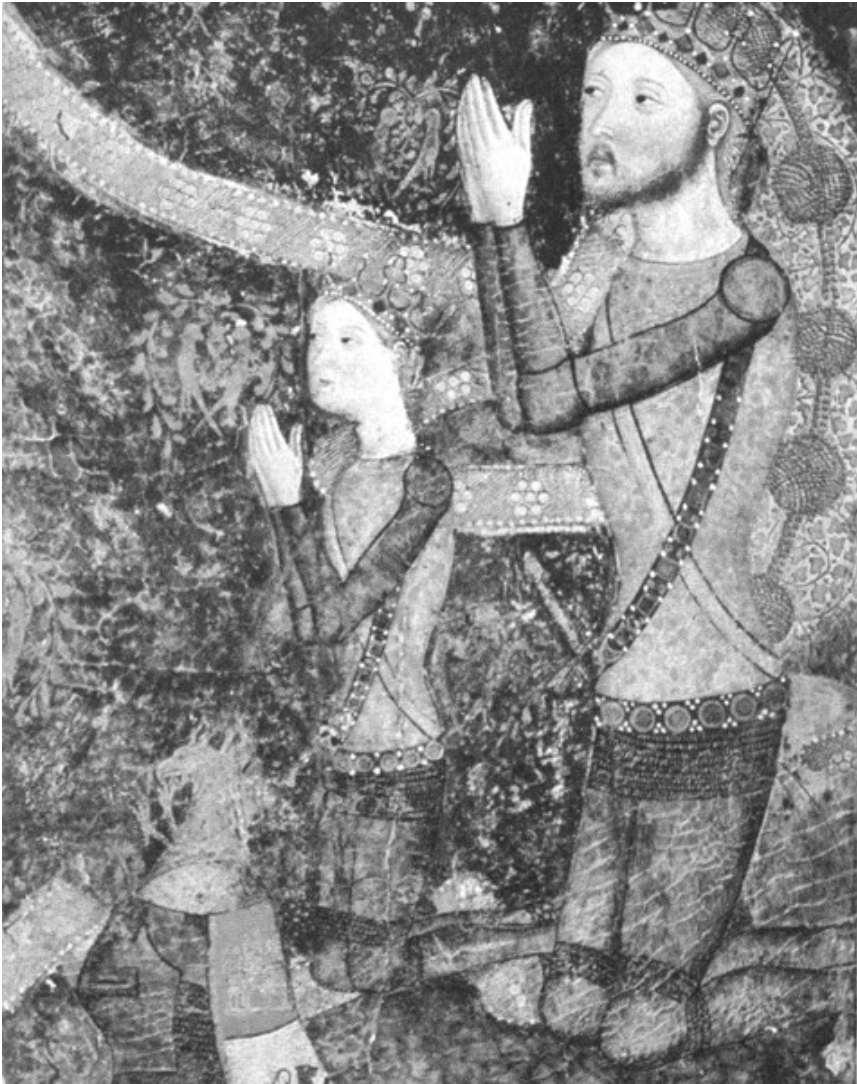
### **La conflictividad social**

La clave para la interpretación de los conflictos sociales que se desencadenaron en la corona de Castilla desde me-

diados del siglo XIV se encuentra en la expansión incontenible de la nobleza feudal y la reacción que frente a ella se suscitó. Nada más lejos de la realidad que imaginar que la caída de un territorio bajo dependencia señorial suponía el sometimiento de sus habitantes a una situación de tiranía. En muchas ocasiones los señores feudales pusieron en práctica medidas que resultaban beneficiosas para sus vasallos. Con objeto de atraer pobladores los nobles podían eximir a los campesinos que acudiesen a su llamamiento del pago de ciertos tributos por un determinado número de años. Incluso a la hora de administrar justicia el nuevo señor podía ser más ecuánime que los tribunales vigentes en la época de pertenencia al realengo. Esto explica la emigración hacia tierras de señorío de muchos campesinos establecidos en zonas de realengo.



*Medina de Rioseco (Foto D. S.). Enrique II de Castilla*



*Enrique II de Castilla.*

Pero en cualquier caso, el fortalecimiento del poder de la alta nobleza se hacía en detrimento de otros sectores sociales que resultaban claramente perjudicados. Sin duda alguna la contradicción antagónica por excelencia de aquella sociedad era la que existía entre la nobleza feudal y el campesinado, pues del trabajo de este último extraía aquélla

las rentas que le permitían preservar su condición hegemónica como clase social. Pero el campesinado era muy heterogéneo en su composición y difícilmente podía tener conciencia de su situación real en la estructura social. En cambio podía ser más directo el choque de la alta nobleza con las oligarquías de caballeros locales que controlaban los regimientos municipales. De ahí que la posición de la pequeña nobleza resultara oscilante, pues mientras unas veces actuaba como simple clientela de los grandes, en otras ocasiones, para evitar ser absorbida por los poderosos, se ponía al frente de las masas populares.

Desde mediados del siglo XIV se pueden señalar en la corona de Castilla movimientos diversos de resistencia al dominio señorial. Son casos aislados, sin conexión entre sí, y con una tipología muy variada. Por lo general esos movimientos se desarrollaron en concejos de cierta importancia y con una larga tradición de pertenencia al realengo. He aquí algunos ejemplos de lo sucedido en tierras de la Meseta norte. En 1371 los vecinos de Paredes de Nava dieron muerte a su señor, Felipe de Castro, el cual había pretendido cobrar a sus vasallos un tributo no especificado.

En 1394 la villa de Sepúlveda se negó a aceptar el señorío de Leonor de Navarra y si dos años más tarde cambió de parecer fue después de que su señora aceptara que su dominio se ejercería en tanto que hija del rey, sin que la villa perdiera su condición de realenga.

En 1395 los vecinos de Agreda, caballeros y peones, impidieron con las armas en la mano la entrada en la villa de Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor de Enrique III de Castilla, que le había hecho esa donación. En 1400 el concejo de Benavente envió al rey de Castilla un memorial de quejas por la actuación de su señor, Juan Alfonso Pimentel, noble de origen portugués asentado en la Meseta después de Aljubarrota.

En la cuenca del Duero los más destacados los protagonizaron Agreda y Sepúlveda. Agreda se opuso en 1472 a



entrar en la órbita del conde de Medinaceli, Luis de la Cerda, a quien había otorgado la villa el rey de Castilla. Por su parte Sepúlveda hizo lo propio cuando fue donada al marqués de Villena, Juan Pacheco,

Desde otro punto de vista un análisis atento de los cuadernos de Cortes de la época revela una actitud manifiesta de hostilidad contra la expansión señorial por parte de los procuradores del tercer estado. Especialmente enérgicas fueron sus peticiones en las Cortes de Ocaña de 1469. Después de señalar que la concesión inmoderada de mercedes por parte de los reyes a los ricos hombres «va bien acompañada de lágrimas e querellas e maldiciones de aquellos que por esta causa se fallan despojados de lo suyo», los procuradores de las ciudades hacían prácticamente un llamamiento a la rebelión antiseñorial, pues solicitaban de Enrique IV que enviara cartas para que todas las ciudades, villas y lugares concedidos a la nobleza en los últimos años «por si mismos e por su propia autoridad se puedan algar por vuestra alteza e por la corona rreal de vuestros rreynos, e que asy alçados queden e finquen por de vuestro patrimonio o corona rreal e que puedan tomar e ocupar las fortalezas e castillos de los tales logares para la dicha corona rreal, e que para esto puedan llamar e ayuntar gentes e valedores e quitar qualquier rresistençia, si rresistençia alguna les fuere fecha».

Aparte del interés indudable del párrafo hay que poner de relieve que la propuesta fue hecha por los procuradores de las escasas ciudades que tenían representación en Cortes. Esos procuradores, aunque hablaban en nombre del tercer estado, en verdad eran portavoces de los intereses de los caballeros dominantes en las ciudades, cuando no pertenecían ellos mismos a esas oligarquías locales. Se pone, por tanto, de manifiesto una contradicción importante entre las ciudades y la alta nobleza. Las ciudades lucharon con todos los medios a su alcance para evitar una desmembración de sus términos, que por lo general se efectuaba